Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

Dependencia:	INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL.
Título de la Regulación:	ACUERDO IMDUT XX/20XX, POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUE NO HAN REALIZADO EL TRÁMITE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
Punto de Contacto:	LIC. DAVID CESAR SANSORES CHUIL TELEFONO 999-927-50-70.
Fecha de envío:	

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales

La expedición Acuerdo IMDUT XX/20XX, por el que se suspende temporalmente la aplicación de las sanciones administrativas a vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros público en el Estado de Yucatán, que no han realizado el trámite de Verificación Vehicular, con el objetivo de no generar una mayor carga económica a quienes no hayan haya realizado dicho trámite.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

La propuesta consistente en la expedición del Acuerdo IMDUT XX/20XX, por el que se suspende temporalmente la aplicación de las sanciones administrativas a vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros público en el Estado de Yucatán, que no han realizado el

trámite de Verificación Vehicular, no genera ninguna carga, obligación ni modificación que impacten en los particulares ni les genera costo alguno.

Por lo contrario, el Acuerdo en referencia, parte del hecho de que no todos los concesionarios y permisionarios que prestan el servicio de transporte de pasajeros públicos pudieron someter sus unidades al trámite de verificación vehicular, y por motivo de la suspensión de dicho proceso, por lo que se estima necesario declarar la suspensión temporal de la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, y su Reglamento, por conducir vehículos en el Estado de Yucatán sin que haya realizado el trámite de verificación vehicular correspondiente, y de esta manera continuar garantizando de forma prioritaria la vida y la salud de los yucatecos, así como aminorar la propagación del virus SARS-CoV-2, sin que exista alguna carga u obligación que impacte en los ciudadanos.

En virtud de lo anteriormente señalado es evidente que la propuesta en referencia, en lugar de generar algún tipo de carga o afectación a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros, se genera beneficios a su favor.

Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Acciones	Seleccione
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Sí [ ] No [x]
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Sí [ ] No [x]
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Sí [ ] No [x]
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Sí [ ] No [x]

III. ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Acuerdo IMDUT XX/20XX, por el que se suspende temporalmente la aplicación de las sanciones administrativas a vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros público en el Estado de Yucatán, que no han realizado el trámite de Verificación Vehicular.

YC/GM/OG